

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00070-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 14 de julio del 2023

VISTO:

El INFORME N°00561-2022-GRSM-GTAHT/MRAHT/CNMT de fecha 14 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza – Distrito de Uchiza-Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", por un monto total que asciende a la suma de **S/ 12,311,321.75 (Doce millones trescientos once mil trescientos veintiún con 75/100 soles)**, designándose como Unidad Ejecutora a la GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE.

Con fecha 11/03/2022, celebran el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 004-2022-** suscribiendo por parte de la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache el Gerente Econ. **DARWIN CRISTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ**, identificado con DNI: 09918497, y por la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR GLOBAL**, con contabilidad independiente identificado con RUC N° 20609172631, integrado por la Empresa **PS & C de VANGUARDIA E.I.R.L** con RUC N° 20573333081 y **CONSYMIN INGENIEROS S.A.C** CON RUC N° 20537386640 con domicilio común ubicado en el Psje. Santa anta Mza. B Lote 11 Tercer Piso urbanización San Carlos Huancayo, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Representante Legal Común: **YADHELGI YESSICA DAVILA ARGANDOÑA**, identificado con DNI N° 47720852, para supervisar la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza – Distrito de Uchiza-Provincia de Tocache, Departamento de San Martín", por un monto total que asciende a la suma de **S/ 737,700.00 (setecientos treinta y siete mil setecientos con 00/100 soles)**.

- 1.1. Con fecha 28/04/2022 se hace la **Entrega de Terreno** donde se ejecutará la obra.
- 1.2. Con fecha 03/05/2022 se da **Inicio al Plazo de Ejecución de Obra**, suscribiéndose el acta correspondiente.
- 1.3. Con fecha 13/02/2023, mediante **Resolución Gerencial N°008-2023 GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, se designa como Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura GTAH-T al Ing. Juan Patricio Chávez Pisco.
- 1.4. Con fecha 26/06/2023, se recibe el **INFORME N°00023-JFV/AC**, presentada por el Administrador de Contrato, para tomar acciones sobre la Solicitud de Inspector para reinicio de Obra.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°00070-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

- 1.5. Con fecha 14-07-2023; se emite el **INFORME N°0515-2023-GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA**, y Memorando 1295-2023-GRSM/GTAHT/MTAHT/G de parte de la entidad, concluye **DESIGNAR** al **ING. TITO ALBERTO VILLACIS DEL CASTILLO** como **INSPECTOR (e) DE OBRA**, con la finalidad de dar reinicio a la obra Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Uchiza - Distrito de Uchiza Provincia de Tocache, Departamento de San Martín"

Que las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones modificada mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina de infraestructura; y con las facultades que lo amerite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/PGR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. **ING. TITO ALBERTO VILLACIS DEL CASTILLO**, como **INSPECTOR (E) DE OBRA** para dar reinicio a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE UCHIZA – DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI 2461243, Con fecha efectiva a partir de 13 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda la Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **INVOQUESE** al profesional señalado en el Artículo primero, velar directa y permanente la correcta Inspección de la Obra y cumplir las demás funciones conforme a las normas del presente caso.

ARTÍCULO CUARTO. - **APLIQUESE**, que la conformidad de la Designación del Inspector de Obra se realice por medio de la Gerencia General de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache luego de la Recepción de Obra.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor y al Interventor de Obra para su conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas